



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 40187 - DE 2024

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UN TÍTULO DE MAGISTER ACREDITADO POR UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 0284 DEL 5 DE MARZO DE 2024

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto de Salarios No 0284 del 5 de marzo de 2024, y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto No 000042 del 12 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

Que la educadora **RICARDO RAFAEL RIVERA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1043610366, mediante PQR2024ER016316 del 17 de julio de 2024, aportó Acta de grado de Especialista en TIC para el Diseño de estrategias Didácticas en Educación No 124 del 28 de junio de 2024, expedida por la Universidad Popular del Cesar; con el fin de que sea reconocido para efectos de modificar su asignación salarial básica mensual.

Que al revisar la hoja de vida de la docente **RICARDO RAFAEL RIVERA GUTIERREZ**, se evidencia que está vinculado como educador oficial sin derechos de carrera, regido por el Decreto 1278 de 2002, nombrado provisionalmente en vacante temporal mediante Resolución No 2093 del 10 de julio de 2024, en el área de Educación Física, Recreación y deportes y tiene una asignación básica mensual correspondiente al Grado Dos (2) del nivel A del escalafón.

Que de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, señalando la escala única nacional de salarios para los docentes escalafonados, de acuerdo con el GRADO y NIVEL que acrediten.

Que el artículo 1º del Decreto 0284 del 5 de marzo de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, establece la asignación básica mensual del GRADO DOS diferenciando cuatro asignaciones salariales para cada uno de los diferentes NIVELES (A, B, C, D), del escalafón nacional docente, para quienes acrediten el título de licenciado o profesional no licenciado y un título adicional de posgrado, así: SIN ESPECIALIZACIÓN, CON ESPECIALIZACIÓN, CON MAESTRÍA, CON DOCTORADO.

Que el Parágrafo 3º del Decreto 0284 del 5 de marzo de 2024, le da competencia a la autoridad nominadora para expedir el correspondiente acto administrativo, señalando: "El nominador expedirá el correspondiente acto administrativo motivado en el que se reconocerá o negará la asignación salarial correspondiente, cuando se acredite al ingreso o con posterioridad al ingreso al servicio el título de especialización, maestría y doctorado para el grado dos. El reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito".

Que el reconocimiento de que trata el acápite anterior, no le es aplicable a los docentes vinculados provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 4º del Decreto en comento, el cual establece: "Los docentes y directivos docentes nombrados en provisionalidad o en período de prueba, vinculados en virtud del Decreto Ley 1278 de 2002, recibirán la asignación básica mensual correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón en el que serían inscritos en caso de superar el período de prueba. En ningún caso percibir esta remuneración implica la inscripción en el escalafón nacional docente".

Que en consecuencia, a la **RICARDO RAFAEL RIVERA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1043610366, no le asiste el derecho al reconocimiento del título de especialista ni a la modificación a la asignación salarial de que trata el Decreto 0284 del 5 de marzo de 2024, dado el tipo de vinculación que tiene con este Ente Territorial.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 4018 DE 2024

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE UN TÍTULO DE MAGISTER ACREDITADO POR UN EDUCADOR REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 0284 DEL 5 DE MARZO DE 2024

ARTÍCULO PRIMERO: No reconocer el título Especialista en TIC para el Diseño de estrategias Didácticas en Educación al educador **RICARDO RAFAEL RIVERA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1043610366, y negar la modificación de su asignación salarial básica mensual, de que trata el Decreto de Salarios expedido anualmente por el Gobierno Nacional para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

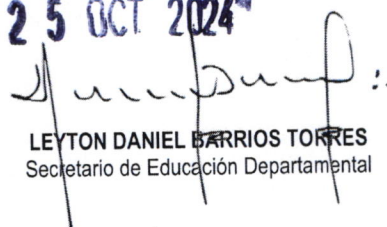
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental a través de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los

25 OCT 2024


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Jose Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Olinda Brochero Villa. Carrera Docente
Vo Bo: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307